INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02-ALMUERZO ESCOLAR NATURAL (FONACIDE) CON ID N° 289544

Capitán Meza, 05 de junio del año 2.015.-

Sr.
Intendente Municipal
Agr. GERMAN SOLINGER SANTANDER
Presente:

Los Integrantes del Comité de Evaluación conformado por CPN NANCY PACHECO DE KRESCHMER, FRANCISCO LOPEZ, JULIO FLEITAS Y MIGUEL OJEDA nos dirigimos a Usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, cuya base de redacción está establecido en el artículo 64° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados en dicha normativa. A continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que son las siguientes:

1.- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Públicas ID Nº 289544, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día veintinueve de mayo del año dos mil quince, en el local de la Oficina Municipal, a las 10:15 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de Sala de Reuniones de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por 03(tres) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES.-
Los sobres abiertos, detallaron estas ofertas:

LA EMPRESA: LAKMI S.A. ha presentado su oferta conforme al PBC, para la **ADQUISICIÓN *DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO***, ofertando el precio en Gs. 412.011.860 (Guaraníes cuatrocientos doce millones once mil ochocientos sesenta).------

LA EMPRESA: DISTRIBUIDORA PARAGUAY ha presentado su oferta conforme al PBC, para la **ADQUISICIÓN *DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO***, ofertando el precio en Gs.320.542.820 (Guaraníes trescientos veinte millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte).----------

LA EMPRESA: LADERO PARAGUAYO S.A. ha presentado su oferta conforme al PBC, para la **ADQUISICIÓN *DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO***, ofertando el precio en Gs.358.654.920 (Guaraníes trescientos cincuenta y seiscientos cincue cuatro mil novecientos veinte).----------

2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

2.1 ANALISIS DE LAS OFERTAS:
Para el análisis de las ofertas se establecen los criterios Art. 61 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. *La Garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados*
5. *La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.-*

Julio Fleitas

RESPONSABLE U.O.C.

Julio Fleitas Miguel Ojeda Francisco Lopez

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, que establece: ***para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración J Art. 20 y 40 Ley	Formulario oferta debidament firmado completado	Poderes Firmante Oferta	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida
DISTRIBUIDORA PARAGUAY	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE
LADERO PARAGUAY S.A	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	CUMPLE
LAKMI S.A	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPE**	CUMPLE

Que, el Art. 58 inc 3 (último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-***

Habiéndose analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento de cada oferta respecto al ajuste sustancial de las mismas con todos los términos, condiciones y especificaciones, sin desviación, reserva u omisiones significativas, **se verifica que ninguna de las tres ofertaspresentadas cumplen satisfactoriamente con la provisión de alimento a base de maní para cada alumno matriculado dentro del menú, aparte de lo ya estipulado, conforme a lo establecido (composición, envase y presentación) en la ADENDA 1 al PBC.**

POR TANTO, al no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones ninguna de las tres ofertas presentadas, es criterio de este COMITÉ EVALUADOR, rechazar las ofertas de las empresasDISTRIBUIDORA PARAGUAY, LAKMI S.A , LADERO PARAGUAYO S.A. , por los fundamentos expuestos precedentemente.-

3.-CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26° de la Ley 2051/03"De contrataciones Públicas", y Artículo58° del Decreto Nº 21909/03, basándose en el Caso de Declaración Desierta de la Licitación establecido en el inciso "b" del Art. 30° de la Ley 2051/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. 2051/03; y, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS *DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR* LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Ruta 14 18 y Guido Montalbetti – Capitán Meza Km. 16 – Itapúa – 0768-245252

1.- **DECLARAR,** DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2015-ALMUERZO ESCOLAR NATURAL (FONACIDE) con ID N° 289544, de la Municipalidad de Capitán Meza.----------

2.- **COMUNICAR,** al Intendente Municipal, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR

CPN Nancy Pacheco de Kreschmer

Miguel Ojeda

Francisco López

Julio Fleitas